

A los grupos parlamentarios del Parlament de les Illes Balears.

Palma a 26 de abril de 2.016

Muy Sr. Mio

GABRIEL MORELL SOLIVELLAS, presidente de la ASOCIACIÓN DE NAVEGANTES MEDITERRÁNEO ADN, con D.N.I. nº 41.401.992, con domicilio en la Plaza Mayor nº 10-3º-E de esta Ciudad y Telf. 971728353, en nombre de la referida asociación y en el de LA ASOCIACIÓN DE CLUBES NÁUTICOS DE BALEARES (ACNB), LA ASOCIACIÓN DE INSTALACIONES NÁUTICAS DEPORTIVAS DE BALEARES (ANADE), LA PATRONAL PUERTOS DEPORTIVOS DE BALEARES ASOCIADOS (PDBA), LA COMISIÓN DE CHARTER NÁUTICO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS DE BALEARES (APEAM), LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS (FAIB), LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS NÁUTICAS DE LAS ISLAS BALEARES (AENIB), LA ASOCIACIÓN MALLORQUINA DE PESCA RECREATIVA RESPONSABLE (AMPR), AEGY y ASOCIACION NAVEGANTES DE RECREO (ANAVRE) de carácter nacional.

A la vista de la iniciativa parlamentaria presentada y debatida en el pleno del pasado día 15 de marzo a instancias del Grup Parlamentari Mixt y relativa a las *“mesures de protecció i regulació d'usos de las prades de posidonia a les Illes Balears”* que fue aprobado por unanimidad, les queremos hacer llegar nuestros comentarios reflexiones y finalmente propuestas:

Todos los grupos parlamentarios se centraron en los fondeos como si estos fueran el principal problema que tiene la planta en las Islas frente a otros de mayor calado como la contaminación marítima (desaladoras, emisarios, depuradoras), especies invasoras (algas y peces), pesca de arrastre, instalaciones de acuicultura, calentamiento del agua, obras en el litoral y puertos, tráfico de buques comerciales, regeneración de playas, etc. etc., algunos de los cuales ni siquiera fueron citados por buena parte de los intervinientes.

Desde la ASOCIACION DE NAVEGANTES MEDITERRANEO y entidades que represento no nos oponemos a la referida iniciativa y a las ocho o nueve medidas que se proponen en la misma, si bien habrá que ver su desarrollo y como quedan plasmadas en el decreto o normativa que de ella se derive, para opinar con mayor conocimiento de causa.

Como ya hemos apuntado, nos llama la atención y nos preocupa que para la mayoría de los parlamentarios el principal problema que tiene la posidonia, o por lo menos el mas citado en el pleno, sean los fondeos y se pongan como ejemplos tres casos antiguos (solo tres) de grandes yates que causaron daños a la planta al fondear en Formentera y deben pagar por ello, si bien desde que se adopto la iniciativa de ayuda al fondeo, que sepamos, no se ha vuelto a producir ningún tipo de infracción. Y nos parece del todo inadecuado que como única solución a todos los problemas que tiene la planta solo se propusiera en el pleno en el que se debatió la iniciativa la regulación de los fondeos. Nadie propuso ni una sola solución o iniciativa para resolver o abordar el resto de amenazas que sufre la posidonia y a las que nos hemos referido.

Desde las asociaciones que represento notamos a faltar una absoluta falta de rigor tanto en la iniciativa que se debatió, como en el propio debate, ya que ni siquiera se planteo la promoción de un estudio para averiguar cuál es el daño real que cada una de las causas enumeradas (emisarios, contaminación, pesca arrastre, fondeos, . . .) ocasiona a las praderas de posidonia, y qué tanto por ciento de este daño es imputable a los fondeos. Este estudio sobre el impacto de los fondeos no se ha hecho nunca por la administración según ha reconocido el biólogo D. Jorge Terrados Doctor en Biología y científico titular del CSIC-IMEDEA, porque nunca se les ha solicitado. Y sin este estudio, sin este análisis, sin conocer que incidencia tiene o puede tener sobre la posidonia cada uno de las causas que la amenazan es imposible, inútil o estéril, redactar un decreto para su protección y que regule “los usos o no usos permitidos o no permitidos en relación a la planta”.

A excepción del representante del Pi Proposta per Mallorca, nadie diferencio el fondeo de una pequeña embarcación, una embarcación de recreo (las inferiores a los 24 mts. de eslora que son susceptibles de gobernar con un titulo como el Patrón de Embarcaciones de Recreo o Patrón de Yate) de lo que es un buque, embarcaciones de mayores esloras como el Turama, el Principe Abdulariz o el Lady Moura, citados en el plenario. Y es evidente que el daño que pueden causar unos u otros son diametralmente opuestos. Prueba de ello es que ningún parlamentario vertió comentario alguno sobre los posibles daños que pudieran generar las pequeñas embarcaciones de recreo con las que navegamos la gran mayoría de los residentes en las Islas, que pagan sus impuestos en esta Comunidad y que son herederos de una tradición ancestral que en lugar de potenciarse cada día se ve mas limitada.

Según datos de los propios Clubs Náuticos de Baleares más del 60% de las embarcaciones amarradas en sus pantalanos tienen menos de 8 mts, el 87% menos de 12 mts y el 96 % tienen menos de 15 mts, y solo un uno o dos por ciento tiene de 15 a 20 mts.

Estas embarcaciones de recreo no dañan a la posidonia al fondear y en los casos en que pudieran hacerlo su impacto es mínimo. La prueba más evidente de ello la tenemos en el hecho de que en aquellos lugares en que el único peligro que acecha a la planta son los fondeos a día de hoy hay la misma posidonia que había hace cincuenta años según hemos acreditado en distintos foros. Si fueran los fondeos de nuestras embarcaciones las que dañan la posidonia no existiría ni una brizna de ella en las calas de nuestro archipiélago. Valgan como ejemplo Illetas, Cala Blava, Enderrocat, Palma Nova, Son Matias, Magalluf, Cala Figuera. . o la misma Cabrera.

Además y como norma el patrón siempre evita el fondeo sobre la planta porque como todo el mundo sabe, o debería saber, nuestras pequeñas anclas no agarran sobre la misma y garrean. Por ello siempre busca un fondo de arena por cuestiones de seguridad y si en algún caso se arranca posidonia, la inmensa mayoría de las veces son hojas o tallos, casi nunca raíces, que no dañan a la planta ni perjudica su reproducción. La práctica totalidad de los que navegan utilizan sus embarcaciones contados días al año, julio y agosto, acuden a alguna cala, fondean cuando el mar y el tiempo están en calma, cuando apenas existe el borneo, y si entra mar o viento y la cadena y el ancla dan tirones por cuestiones de simple comodidad dejan su fondeo,

con lo que difícilmente pueden causar graves daños a la posidonia que en cualquier caso tiene todo el resto del año para recuperarse.

Hay que tener siempre en cuenta y sobre todo al legislar el principio de proporcionalidad. En nuestro caso el respetarlo pasa necesariamente por conocer la incidencia que puede tener el fondeo de nuestras embarcaciones de recreo sobre las praderas de posidonia. Se dispone de estudios de la Conselleria de Medio Ambiente que fijan la afección de los fondeos sobre la planta viva en el 2% de su superficie total que, a su vez la cifra la propia Consellería en unos 1.000 kilómetros cuadrados, según el *Proyecto de decreto sobre la protección de la posidonia oceánica en las baleares*, presentado en una sesión monográfica organizada sobre el tema por la Cámara de Comercio en julio de 2012, y mediante el que se pretende *“Regular las operaciones de anclaje de embarcaciones y otras similares que afecten o puedan afectar a la posidonia oceánica”*. En este mismo borrador no se ponía ningún tipo de limitaciones al fondeo de embarcaciones menores a los 12 mts. y solo se regulaban las de mayor eslora.

Desde nuestras asociaciones consideramos completamente innecesaria una nueva regulación del fondeo si su objetivo es proteger la posidonia, al estar esta planta incluida en el Catálogo de especies protegidas (al igual que la manzanilla el fonoll mari, los ferrerets, etc.etc etc.) y gozar por tanto de la máxima protección tanto penal como administrativa. Nuestra Comunidad Autónoma, en marzo de 2007, había promulgado 14 decretos regulando los fondeos en las zonas LIC creándose tres categorías: áreas prohibidas, áreas reguladas, y áreas de fondeo libre condicionado y pensamos que con ello es suficiente.

En cualquier caso queremos dejar bien claro que somos los primeros interesados en que se respete el medioambiente y que se preserve la posidonia ya que, sin ninguna duda, los que navegamos somos los que más disfrutamos de ella.

Compartimos todos los criterios de protección, aunque rechazamos la demagogia intrínseca que conlleva la limitación indiscriminada de fondeos desconociendo la incidencia que estos tienen sobre la planta. Igualmente el acotamiento de zonas en donde hay posidonia pero también áreas de arena en donde poder fondear sin causar daño alguno. Acusar sin fundamento de la presunta retrocesión de la posidonia al navegante de embarcaciones menores sólo oculta a los verdaderos responsables, sirviendo de mera excusa para la colocación de boyas de pago por mero afán recaudatorio. La Administración tal y como recogen distintas leyes *“debe garantizar el uso público del mar”*, *“sin mas excepciones que las derivadas de razones de interés público”* y estas deben estar *“debidamente justificadas”*.

PROPUESTAS

Tras estas reflexiones por parte de las Asociación de Navegantes Mediterraneo y asociaciones que represento, hacemos una serie de propuestas que nos parecen del todo lógicas y que ya expusimos en el debate que bajo el titulo "Derecho al Fondeo y Protección del Fondo Marino" se celebro el pasado mes de Febrero en el Club Diario de Mallorca, y que estamos dispuestos a explicarles o desarrollarles con mayor detalle si ello resulta de su interés.

1.- Que se encargue un estudio efectivo para conocer el impacto real que causan los fondeos de embarcaciones de recreo con cierto nivel de detalle por grupos de esloras sobre la posidonia en relación con las otras amenazas apuntadas.

2.- Que se mantenga la actual regulación del fondeo tal y como está.

3.- Que se mantengan tal y como se regularon en el año 2007 las zonas LIC, con sus actuales campos de boyas, pero gratuitas, por suponer un agravio comparativo respecto al resto de ciudadanos que no pagan por disfrutar su afición en espacios públicos recibiendo servicios por ello (excursionistas, ciclistas, usuarios playas etc.etc.).

Que se supriman los campos de boyas de Cala Blava en Mallorca e Illa d'en Colom en Menorca ya que, tal como vino a reconocer la propia Consellería de Medio Ambiente en un borrador de modificación de decreto 31/2007, de 30 de marzo, que no llego a entrar en vigor, las boyas están mayoritariamente situados sobre arena y el fondeo sobre arena es libre.

4.- Que se mantenga la clasificación de los fondeos tal y como aparecen en los decretos de marzo de 2.007, es decir :

Areas prohibidas, en las que no se puede fondear, como Cabrea etc.etc.

Areas Reguladas, donde se instalaron boyas, para amarrarse a las mismas

Areas de fondeo libre condicionado para el resto de zonas donde haya praderas o plantas de posidonia en las que "Se puede fondear sobre fondos arenosos, evitando tanto como sea posible fijar el ancla sobre praderas de posidonia oceánica o fondos de määer".

5.- Que se califiquen por tanto como fondeo libre condicionado aquellas zonas donde habita la posidonia, pero que no se coloquen boyas, ni se acoten en ningún caso mediante perímetros, zonas de fondo de arena. Correlativamente en caso de que se dañe la posidonia que se aplique al responsable del daño la Ley de Biodiversidad de 13 de diciembre de 2.007, el Real Decreto 139/2011, o incluso el Código Penal que en el art. 332 ya prevé penas de seis meses a dos años o multa e inhabilitación especial para profesión u oficio, *"para quien contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o*

*destruya especies protegidas de flora silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos".* O incluso penas superiores en grado cuando ello afecte a algún espacio natural, lo que nos parece más que suficiente.

Por último rogar, en aras a la objetividad, que desde la Administración deje de propagarse la necesidad de regular los fondeos, no ya solo por cuestiones de protección de la posidonia, sino con la excusa de la masificación, cuando tenemos catorce millones de visitantes al año, un parque móvil de mas de un millón de vehículos y son cientos de miles las personas que ocupan a diario nuestras playas durante los meses de temporada alta arrasando con todo lo que encuentran a su paso. Todo ello frente a unas cientos o en algunas ocasiones miles de embarcaciones que en días concretos del año navegan por nuestro litoral, por unas aguas que conservan las mejores praderas de posidonia del Mediterraneo, a pesar de los navegantes que llevan fondeando desde hace miles de años, por lo que habrá que convenir que no lo hemos hecho tan mal.

Esperando que nuestras reflexiones y propuestas puedan serles útiles, nos ponemos a su disposición para ofrecerles cuantas aclaraciones sean de su interés al objeto de que entre todos, se consiga un decreto realista, riguroso, útil y eficaz que permita la protección efectiva de la posidonia, en la que todas las asociaciones y entidades que represento se sienten comprometidas.

Atentamente